



RESOLUCION N° **0039**
NEUQUEN, **17 ENE 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 54202 – Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) generadores eléctricos con equipamiento y combustible, veinte (20) torres de iluminación para el equipamiento y dos (2) torres portátiles para el montaje y desmontaje del escenario, para ser instalados y utilizados en el marco del evento denominado "Fiesta de la Confluencia – 7ma. Edición", a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2019;

Que luce en actuaciones Nota N° 003/2019 S.C.yT., emitida por la Secretaria de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma HIDROMECA S.R.L., CUIT 33-65924017-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a la capacidad, confianza y conocimiento que requiere este tipo de eventos y por la experiencia en la provisión del servicio en eventos anteriores, obteniendo resultados más que satisfactorios en cuanto al cumplimiento de los servicios en tiempo y forma, ofreciendo además un precio conveniente a los intereses municipales;

Que por medio de nota N° 057/19 S.CyT., la Secretaria de Cultura y Turismo informa que al momento de realizar la solicitud no se tuvo presente la necesidad de contar con tres (3) equipos generadores adicionales a los efectos de ser utilizados en el escenario mayor de la Fiesta de la Confluencia, por tanto solicita la ampliación del servicio en el Renglón N° 1 de la solicitud N° 54202/D, implicando con ello su correspondiente ampliación presupuestaria;

Que se adjuntan presupuestos de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1021, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma HIDROMECA S.R.L., CUIT -----N° 33-65924017-9, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de ocho (8) generadores eléctricos con equipamiento y combustible, veinte (20) torres de iluminación para el equipamiento y dos (2) torres portátiles de iluminación para el montaje y desmontaje del escenario, para ser instalados y utilizados en el marco del evento denominado "Fiesta de la Confluencia – 7ma. Edición", a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2019, por el importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 2.406.443.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

0039/19

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

A handwritten signature in dark ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly identifying the official or the office.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2219</u>
Fecha <u>25.1.01.2019</u>